



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Delta Credit S.A.S.
Demandado:	Yimi Andrés Barragán Ochoa
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00610 00
Decisión:	Rechaza demanda

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la anterior demanda, por falta de competencia, por cuanto, acorde con el numeral 1° del artículo 26 del C.G. del P., la determinación de la cuantía se realiza por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda.

En este orden de ideas, el valor del capital y sus intereses moratorios, hasta el día de la presentación de la demanda, esto es, 14 de junio de 2022, es de \$150.358.215,73 Mcte., según da cuenta la liquidación adjunta. Por lo tanto, se ve superado el monto de los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así las cosas, corresponde a un proceso de mayor cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 25, en concordancia con el numeral 6° del artículo 26 del C.G. del P., cuya competencia corresponde a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto-.

TERCERO: Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 102

Bogotá, 21 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd33efe492e442ff970aa3eeb472da031045071627068629edfd0070e751e2cf**

Documento generado en 19/07/2022 03:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>